

# ORDENANZA N° 56 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN EN MARATÓN DE FÚTBOL SALA MUNICIPAL

- Aprobado por Pleno de 27/03/2008 y Publicada en el B.O.P. n° 62 de 30/05/2008

## ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad Organización de Maratón de Fútbol Sala Municipal.

## ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

## ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:  
**Precio de Inscripción de Equipo de Fútbol Sala: 150 euros.**

## ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se produce la inscripción en el Maratón de Fútbol Sala organizado por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

## DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, tras su aprobación definitiva, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.